



ALCALDÍA ÁLIVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 17 de enero de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0009/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO 6 (SEIS) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. COMERCIALIZADORA GOMURA SA DE CV

Eliminado el domicilio

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Méxiço, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la Comercializadora Gomura S.A. de C.V. ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha 17 de diciembre de 2021 a la que se le fue asignado el número de folio 1012-2021 de VUT, donde solicita derribo de árboles por riesgo dentro del predid, representa un riesgo ubicado en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- En fecha 08 de enero del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 08 de enero del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el 6 ENE 2022 consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 1 | 8

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

VUT 1012-2021







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD













DICTAMEN	TÉCNICO	DEARBOLADO
----------	---------	------------

SOLICITANTE:	Comercializadora Gomura S.A. de C.V	FOLIO:	VUT-1012/2021	UBICACION
FECHA:	8 de enero de 2022	HORA:	10:21	Interior del predio
DIRECCIÓN	DICTAMEN NO. 1 VI			

i								e-4-00-21/000-0794-000					1 2010	JAMEN NO. VI
No		опюжаа	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
**************************************	EUCAL)PTO/Eucalphis comoleulensis		Interior del predio	12	23	6	Irrectperable	Muerto	オ	200 a 300	Ninguno	Andadores Internos	Остиро	Árbol musico en ple con ricego al despiome
2	CEDRO BLANCO/ Califopers historica	Eliminado el domicilio	Interior del predio	4	15	2	Irracuparabia	Phono	•	200 a 300	Negrino	Andadoros internos	Dorribo	Artiol muerto en pie con reesgo al despiorne
4	TEPOZÁNIBudaeia cordela	Elimina	Interior dal predio	٤	13	2	necupatable	Muerto	τ	203 a 303	Ninguno	Andadares Internos	Detribo	Árbol muerto en sie con desgo al despiorne
4	-EUCALIPTO/Eucahphu- s cirmadakonsis		Interfor del predio	2	15	23	Irrecuperable	Declinaria severe	Wenos do 5 años	200 n 300	Ninguno	Andedoras Internos	Derribo (trecto)	Árbol colapsada que Interfiere en los andaderes internos del terreno

Calle Carario SIN. eag. Calle 10, colonia Toltaca. Alcalelo Alvaro Obregón C.P. 01120. Chese de Mexico Toldiono: 50 5276 6700 / oficina alcalelo graso comu gob.mx

CIUDAO INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 2 | 8

VUT 1012-2021

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ALVAKO, OBREGON Tu Alcaldía Aliada



SOLICITANTE:	Comercializadora Gomura S.A. de C.V	FOLIO:	VUT-1012/2021	UBICACIÓN		
FECHA:	8 de enero de 2022	HORA:	10:21	Interior del predio		
DIRECCIÓN	Eliminado e	l domic	ilio	DICTAMEN NO. 1 V1		

5	ΤΕΡΟΖΑυπουσεία cαdala	domicilio	property del prodo	6	20	3	Krecuperativa	Decinante gevero	Menos de Selfos	200 tt 300	Nopuna	Andsdores internos	Decribo	Arbei que se encuentra en tajud inclinado debimente: anciado con riesgo al despierre
6	EUCALIPTORivosyplus camattulensis	Eliminado el	Interior del predio	12	20	4	Irrecuperable	Moedo	•	200 n 300	Nígana	And adores internos	Derribo	Arbot con takes codeminantes, muerto en pie cod iriesgo al desplome

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leat saber y entender

Doroteo Santos Zafra

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO DE ACUERDO A LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 20)

Calle Canario SIN, esq. Calle 10, colonia Toltock, Alcaldia Álvaro Obrogón C.P. 01/150, Ciudad de México Tolifono; 55 5276 6700 / oficina alcaldia@ala.cdmx.gob.rex

CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 3 | 8







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Comercializadora Gomura S.A. de C.V	FOLIO:	VUT-1012/2021	UBICACIÓN
FECHA	1 8 de enero de 2022	HORA-	10-21	Interior del predio
DIRECCIÓN	Eliminado el	domici	lio	DICTAMEN NO. VI

Arbol 1

Calle Canario SIN, etg. Calla 10, colonia Toltaca. Acaldia Aivaro Obregon C.P. 01160, Ciudad de Máxico Találono: 55.5276 6700 y oficina alcaldia@ace.comx.gcb.mx

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Página 4 | 8





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





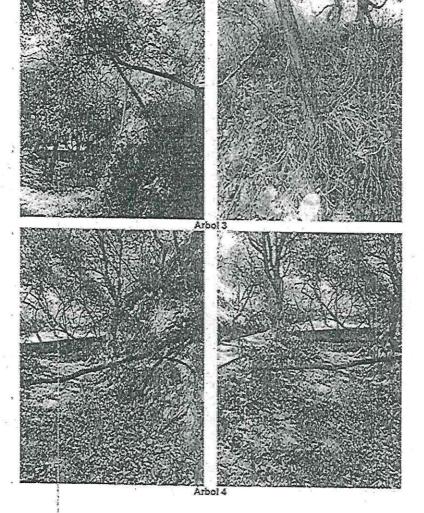


ALVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



	DICTAME	N TÉCNIC	O DE ARBOLADO		
SOLICITANTE:	Comercializadora Gomura S.A. de C.V	FOLIO:	VUT-1012/2021	UBICACIÓN	27
FECHA:	8 de enero de 2022	HORA:	1 10:21	Interior del predio	+
DIRECCIÓN	Eliminado e	l domicil	io	DICTAMEN NO. V	1
					-

Archivo fotográfico



Calle Canana S.M. asq. Calle 16, colonia Tolleca, Accedia Abaro Obregón C.P. 51750, Ciodad de Máxico Telefono: 55 5276 5700 f oficina alcaldia@aaq.cdox.geb.mx

CIUDAD BINOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



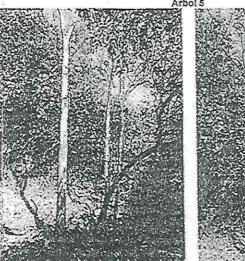
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

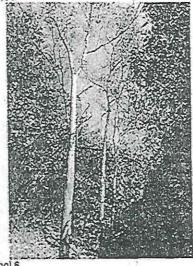


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Comercializadora Gomura S.A. do C.V	FOLIO:	VUT-1012/2021	UBICACIÓN
FECHA:	1 8 do enero de 2022	HORA:	10:21	Interior del predio
DIRECCIÓN	Eliminado e	I domicil	io	DICTAMEN NO. V1

Archivo fotográfico





Opile Canario S.S., ope, Cate 10, colonia Toltros, Medicia Alvaro Garegón C.P. 01750, Ciudad de Máxico Tatafono: 55 5276 6700 / ofonauleoidis@sao.comx.geb.mx

Chudad innovadora y de Derechos/Muestra casa

Página 6|8

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

VUT 1012-2021

CIUDAD INNOVADORA Y DE





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- Se dictaminó procedente el derribo de 6 (seis) árboles de las especies EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis (3), CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica (1). TEPOZÁN/Buddleia cordata (2) que se yerguen en Eliminado el domicilio
 - de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- Por tratarse de autorización para derribo de 6 (seis) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100100832Q8AEXVO.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente el derribo de 6 (seis) árboles de las especies EUCALIPTO/Eucalyptus camaldulensis (3), CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica (1) TEPOZÁN/Buddleia cordata (2) que se yergue en Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/N-004/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

Página 7 | 8





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MFRO, EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos,pbg*

En atención al número interno DGSCC 0394_2021

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Página 8 | 8